



## Análisis de coyuntura

# Cuando el futuro nos alcance

IPNUSAC

**E**l pasado 13 de marzo, en medio de un acto público, el presidente Alejandro Giammattei soltó la noticia que desde hacía varias semanas el país estaba esperando con ansiedad: un pasajero procedente de Madrid fue detectado como el primer guatemalteco que, en territorio nacional, estaba contagiado por el nuevo coronavirus, causante de la enfermedad denominada covid-19.

La identificación de este primer paciente constituyó la prueba del ácido para la estrategia preventiva aplicada por el gobierno de Giammattei, y al mismo tiempo sería la señal del inicio del escalamiento de medidas de un nunca explicitado plan de contención, y que aún antes del 13 de marzo se venía implementando con medidas como la habilitación del hospital de especialidades situado en el municipio de Villa Nueva, para referir los casos positivos de contagio.

Al mismo tiempo se intensificaría el seguimiento epidemiológico de las personas con riesgo de estar infectadas, todas ellas procedentes de países en los cuales la epidemia

estaba declarada y por los cuales, el 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró como pandemia.

Con ese primer caso y pocos días después con un segundo paciente fatalmente fallecido (el único hasta el momento de redactarse esta nota) se produjo la aplicación escalonada de medidas que incluyeron el cierre de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas, la restricción de la llegada de visitantes extranjeros de los países afectados por la pandemia, la progresiva prohibición de actividades masivas, el cierre de centros educativos, el cierre de centros comerciales, la paralización del transporte público

de pasajeros, hasta llegar al establecimiento, el 23 de marzo, de un toque de queda en todo el territorio nacional desde las 16 horas hasta las 4:00 am del día siguiente, todo al amparo de un decreto de estado de calamidad pública ratificado por el Congreso de la República el 12 de marzo.

El objetivo explícito de esta serie de medidas era contener la llegada del virus y evitar su expansión descontrolada entre los habitantes, aplicando la vigilancia epidemiológica sobre los casos sospechosos, aislando a los casos positivos, todo con el propósito de ganar tiempo para preparar hospitales de campaña destinados al aislamiento de los nuevos casos que, gracias al plan centinela, irían aumentando pausadamente y evitarían el colapso del estructuralmente precario sistema nacional de salud.

Esa estrategia ha sido exitosa en términos de su objetivo de contención, pues desde el apareamiento del primer caso y durante los 18 días siguientes solamente se habían registrado oficialmente otros 38 casos (los últimos tres

de ellos el 31 de marzo). La característica dominante de esos casos es que se trata de personas que llegaron infectadas desde el extranjero o tuvieron contacto con pacientes que contrajeron el mal fuera del país. En otras palabras, hasta el momento Guatemala no ha llegado a un punto en que haya casos de contagio doméstico o comunitario, escenario en el cual la vigilancia epidemiológica se hace más dificultosa.

Pero el costo que el país ha debido pagar por las medidas de distanciamiento social y paralización de las actividades económicas empieza a ser alto, especialmente para aquella parte de la población económicamente activa (PEA) que sobrevive dentro de la economía informal: alrededor del 70 por ciento de la PEA. También golpea al otro 30 por ciento, cuya gran mayoría son trabajadores dependientes de un salario en unidades económicas pequeñas, medianas y grandes también afectadas por el paro.

De este modo, el país —como el resto del mundo— se encuentra entre las pinzas formadas por un

mayúsculo problema de salud pública (por lo pronto contenido) y una recesión económica que dejó de ser ya una amenaza para convertirse en una dramática realidad. Dramatismo que deviene de la previsible agudización de la situación estructural de pobreza, hambre y otras condiciones de vida nupatorias de elementales derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Tal es el contexto en que se gesta una nueva coyuntura nacional, inmersa en un panorama externo igualmente cargado de incertidumbre sobre el futuro inmediato y mediato. En el plano doméstico, guatemalteco, la crisis sanitaria y económica ha puesto en la agenda un asunto fundamental que está todavía lejos de dirimirse: quién y cómo se cargará el anda procesional de una cuaresma totalmente inédita.

Por lo pronto, la emergencia hace más visible la consolidación de una alianza entre un gobierno de claro signo conservador con algunos segmentos del empresariado tradicional, alianza favorecida por las debilidades de una sociedad civil atomizada y una no menos

precaria oposición política de tinte reformista, fragmentada y con limitado margen de incidencia parlamentaria. Así se puso de manifiesto con la aprobación, en la madrugada del 25 de marzo, de la Ley de Emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia coronavirus covid-19, Decreto 12-2020.

La débil orientación social de la referida ley confirma no solamente que se consolidó la base parlamentaria del gobierno de Giammattei, sino que éste se encuentra sumamente atado a una visión pro empresarial que pretendería hacer recaer la carga principal de los efectos de la paralización del aparato productivo sobre las espaldas de los trabajadores, sean estos de la economía formal o de la informal.<sup>1</sup>

Claro indicio de esa orientación fue la fallida sugerencia del propio Giammattei a la junta directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de utilizar los recursos de la institución para financiar el pago de los salarios de los trabajadores en paro a causa de las medidas de distan-

---

1. Sobre la orientación económica del Decreto 12-2020, véase el artículo que publica Edgar Balsells a partir de la página 14 de esta misma edición de Revista Análisis de la Realidad Nacional.

ciamiento social, recomendación presidencial que siguió a una disposición previa del propio IGSS para diferir el pago de las cuotas patronales. La inmediata respuesta de instituciones como la Universidad de San Carlos de Guatemala en rechazo a la idea del gobernante,<sup>2</sup> así como la de los sindicatos de trabajadores y de médicos del seguro social, dieron soporte a la junta directiva del IGSS para desestimar esa pretensión.

Pero la timidez del Decreto 12-2020 y la intención de echar mano de los recursos del IGSS solamente fueron escaramuzas de una batalla prolongada en torno al reparto de las cargas de la crisis, cuya magnitud económico-social parece haber cimbrado ya al propio gobierno. Este, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, presentó el 30 de marzo a los jefes de bloques legislativos una solicitud de ampliación presupuestaria por 11 mil millones de quetzales, adicionales a otra solicitud de ampliación del techo de gastos por 5,138.9 millones de quetzales, que se sumarían

también a la ampliación del gasto por Q 3,667.5 millones ya aprobada como parte del Decreto 12-2020.

Más allá de esa danza de millardos de quetzales, es interesante tomar nota de algunos de los argumentos ahora esgrimidos por el gobierno:

Esta situación de emergencia inédita en el mundo no solo tiene consecuencias en la salud pública sino también en la economía. **La reducción de las remesas y de los ingresos diarios deja, a una gran mayoría de los 3.2 millones de hogares guatemaltecos, escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas y pone en riesgo su seguridad alimentaria, el orden público y la gobernabilidad.**<sup>3</sup>

Nótese el énfasis que se pone a los riesgos que, a juicio del gobierno, suscita la crisis para el orden público y la gobernabilidad. Pero no es solamente ese talante cuasi contrainsurgente lo que llama la atención en el planteamiento, lo hace también la implícita como

---

2. Véase el pronunciamiento del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de marzo, que se publica en esta misma edición en la página 135.

3. Ministerio de Finanzas Públicas (2020) Medidas excepcionales a favor de la gente. Presentación hecha a los jefes de bloque del Congreso de la República. Las negritas son del documento gubernamental.

forzada ruptura con los dogmas del credo neoliberal sobre un Estado mínimo.

Siguiendo los pasos que muchísimos gobiernos del mundo están tomando para reforzar la capacidad estatal de respuesta a la crisis –tanto la sanitaria como la económica– el de Guatemala apunta hacia algo impensable hace apenas dos o tres semanas atrás: la creación de un fondo para la protección de los ingresos de unos 300 mil trabajadores suspendidos, que no es otra cosa que un seguro de desempleo y una forma de liberar a las empresas de la responsabilidad salarial con esos trabajadores.

También en esa línea se plantea la creación de un Bono Familia, que entregaría un mil quetzales mensuales, durante un trimestre, a dos millones de familias. Además de un Fondo de crédito rápido para pequeñas y medianas empresas, que beneficiaría a 300 mil familias más. En suma, aunque sea en caricatura, un giro hacia un Estado benefactor, tal vilipendiado

por mentores ideológicos del gobernante y su partido.

No menos relevante es lo relativo a los mecanismos de financiamiento de los 11 millardos de quetzales de este plan: la emisión y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala “los cuales deberán ser adquiridos por el Banco de Guatemala”. Tal es la forma que le encuentran para jugarle la vuelta al Artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual prohíbe a la Junta Monetaria autorizar al banco central otorgar “financiamiento directo o indirecto, garantía o aval al Estado, a sus entidades descentralizadas o autónomas ni a las entidades privadas no bancarias”.<sup>4</sup>

El paquete de ampliación presupuestaria por 11 millardos de quetzales supone que la entrega de recursos a familias pobres y a trabajadores suspendidos se realizará durante tres meses. Ese plazo puede leerse como el tiempo que podría durar la vigencia de las medidas de distanciamiento social

---

4. En ese mismo artículo constitucional se dice que “Se exceptúa de estas prohibiciones el financiamiento que pueda concederse en casos de catástrofe o desastres públicos, siempre y cuando el mismo sea aprobado por las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso, a solicitud del Presidente de la República”.

y paralización de la actividad económica.

Este punto no ha sido aclarado aún por el gobierno, pero a la luz de lo que ocurre en otros países – entre ellos Estados Unidos– donde la pandemia tiene una dimensión doméstica que aún no se presenta en Guatemala, tal plazo podría ser insuficiente. Está claro que la fase de contención en la cual todavía nos encontramos no puede ser indefinida, y eso significa que lo peor de la crisis del contagio aún no ha llegado. La verdadera prueba para el país será, pues, cuando el futuro nos alcance.